



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 26 /2026.-
Letra Mun. U.

Ushuaia, 13 MAR. 2026

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, a efectos de remitir el siguiente proyecto de Ordenanza con el objeto de Modificar el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N°4977 modificado por su par N° 5701.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
16 MAR. 2026	
Fecha:	Hs. 11:00
Numero: 119	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	ILREZ Daiana Ayelen
	Legislación
	Concejo Deliberante Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI
S _____ / _____ D.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

FUNDAMENTOS

Mediante la Ordenanza Municipal N° 4977 se constituyó en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, bajo la dependencia directa del Poder Ejecutivo Municipal, el Instituto Municipal de Deportes.

Posteriormente, en su artículo 5° modificado por Ordenanza N° 5701 se estableció que dependerán del presidente y vicepresidente ejecutivos los siguientes organismos:

- 1) la Coordinación General de Deportes;
- 2) la Coordinación General de Administración e Infraestructura;
- 3) la Coordinación de Eventos; y
- 4) la Coordinación de Deportes Regional y Social.

A su vez, mediante Ordenanza Municipal N° 6557 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir y/o unificar las secretarías que componen la Estructura del Gabinete Municipal aprobada por Ordenanza Municipal N.° 6282, como así también a modificar sus denominaciones, misiones y funciones, sin aumentar la cantidad de secretarías aprobadas por la ordenanza mencionada, ello en virtud al contexto económico de gran recorte de recursos que se impone desde el gobierno nacional y por lo cual resulta necesario reorganizar las prioridades y políticas públicas a implementar y ello debe basarse en decisiones tomadas de manera responsable, fundadas, criteriosas y no improvisadas.

Es en este sentido, que se dotó de herramientas a este Ejecutivo Municipal, para que pueda reordenar su estructura en base a las necesidades que surjan de la reorganización progresiva de dichas prioridades e implementación de políticas públicas y del presupuesto y los fondos disponibles.

Que en este orden, resulta necesario modificar a su vez, la estructura del Instituto Municipal de Deportes, prevista en el artículo 5° de la Ordenanza mencionada.

Es por ello, que remitimos el presente proyecto de Ordenanza, a efectos de modificar el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 4977 modificado por su par N° 5701.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

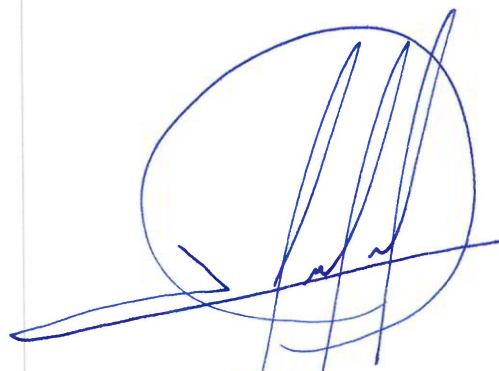
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Modificar el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 4977 modificado por su par N° 5701, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- Dependerán del presidente y vicepresidente ejecutivos los siguientes organismos:

- 1) la Coordinación General de Deportes;
- 2) la Coordinación de Administración y Control de Espacios Deportivos;
- 3) Jefe de Programa de Eventos;
- 4) Jefe de Programa de Mantenimiento e Infraestructura.”

Artículo 2°.- De forma.-



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia